

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE:

N.º EXPTE: CONTR 2022/258385 – LOTE 3 2022/1237

TIPO: SERVICIOS **PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA A LA DEMANDA, ENTRE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA.

LOTE 3: HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA (VEJER DE LA FRONTERA) – BENALUP

VALOR ESTIMADO: 13.648,58€

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 13.648,58€

IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 15.013,44€

IMPORTE IVA (10%): 1.346,86€

En relación con el expediente de contratación referenciado, tramitado por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Memoria Justificativa de fecha 31 de marzo de 2022, realizada por la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas, justificando la elección del procedimiento abierto simplificado abreviado como sistema de adjudicación del contrato, cumpliendo asimismo su contenido con los requisitos establecidos en la citada norma. Esta memoria fue modificada en fecha 5 de mayo de 2022 para subsanar diversos errores aritméticos, además de actualizar la información relativa al horario de la ruta El Gastor-Punto Intermodal A – 374, km. 6. Asimismo se añadió la justificación de esta Delegación Territorial por no disponer de los medios personales ni materiales para la prestación del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera, por lo que resulta necesario acudir a sujetos que disponen de autorización de transportes habilitados para realizar transporte público de viajeros.

SEGUNDO.- El acuerdo de inicio del expediente fue firmado por la Delegada Territorial el 3 de mayo de 2022. El pliego de cláusulas administrativas particulares se informa favorablemente por la Asesoría Jurídica el día 20 de abril de 2022 (n.º CA 2022/56). Las observaciones planteadas en el mismo son incorporadas al Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), de lo cual se deja constancia en el expediente.

TERCERO.- En fecha 17 de mayo de 2022 la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz dictó aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares. El expediente fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada en fecha 13 de mayo de 2022. Posteriormente se detectó un error en el documento contable y se procedió a su barrado (con fecha 15 de



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2022 15:08:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6PlihKrF52zhwbgT0qg0yOz7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



junio de 2022). El documento contable definitivo fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Delegada con fecha 22 de junio de 2022.

CUARTO.- La Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz dictó resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación en fecha 17 de mayo de 2022.

QUINTO.- Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PCJA) tiene lugar el día 17 de mayo de 2022.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 31 de mayo de 2022, las personas físicas que han concurrido a la licitación, según consta en la aplicación SIREC – Portal de Licitación Electrónica son las siguientes:

- D. Antonio Manuel Domínguez Muñoz

SEXTO.- El día 1 de junio de 2022 se procede a la apertura y examen del sobre único electrónico, resultando que la documentación presentada por D. Antonio Manuel Domínguez Muñoz presenta deficiencias subsanables. Con fecha 1 de junio de 2022 se requiere al licitador que las subsane.

El 2 de junio de 2022 y a través de SIREC, se constata que la documentación ha sido subsanada de forma correcta, procediéndose entonces a la lectura de la oferta.

A continuación se procede, de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VI del PCAP, a examinar y baremar la oferta presentada, con el siguiente resultado:

LICITADOR	CRITERIOS VALORABLES	PUNTUACIÓN TOTAL
D. ANTONIO MANUEL DOMÍNGUEZ MUÑOZ	N.º plazas totales vehículo: 20 puntos	57 puntos
	Antigüedad del vehículo: 12 puntos	
	Vehículo adaptado (PMR): 25 puntos	
	Tipo de motor: 0 puntos	

SÉPTIMO.- Identificado a D. Antonio Manuel Domínguez Muñoz, con DNI ****733**, como el licitador que presenta la mejor oferta y que la misma fue admitida por cumplir con todos los requisitos exigidos en el PCAP, se le requiere, con fecha 6 de junio de 2022 para que, en virtud de lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP y en la cláusula 12.5 del PCAP, presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa previa a la adjudicación.

OCTAVO.- Con fecha 9 de junio de 2022 se analiza la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo a través de SIREC – Portal de Licitación Electrónica por la persona física D. ANTONIO MANUEL DOMÍNGUEZ MUÑOZ, atendiendo al requerimiento realizado, constatando que reúne todos los requisitos legales exigidos, por lo que se eleva la propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación con esta misma fecha.

NOVENO.- Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el art. 159.6 de la LCSP, no se requiere la constitución de garantía definitiva.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2022 15:08:06	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6PlihKrF52zhwbGT0qg0yOz7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO.- Según establece la letra g del art. 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de la aceptación de esta resolución de adjudicación por la persona física adjudicataria.

Todas las actas de esta licitación han sido publicadas en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se establece la obligación de dictar resolución de adjudicación, así como las condiciones que ha de reunir la misma.

SEGUNDO.- La presente contratación se ha realizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- La Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), y la Orden de 10 de noviembre de 2021 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA 219 de 15 de noviembre).

Vista Propuesta de Resolución de Adjudicación elevada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, de fecha 22 de junio de 2022, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, y vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios:

N.º EXPTE: CONTR 2022/258385 – LOTE 3 2022/1237

TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERURBANO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA A LA DEMANDA, ENTRE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA RURAL CONECTADA.

LOTE 3: HOSPITAL ALTA RESOLUCIÓN LA JANDA (VEJER DE LA FRONTERA) - BENALUP

a la persona física D. ANTONIO MANUEL DOMÍNGUEZ MUÑOZ, con DNI ****733** por un importe total de adjudicación de QUINCE MIL TRECE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.013,44 euros), con el siguiente desglose:

Importe adjudicación sin IVA:	13.648,58€
Importe IVA (10%):	1.364,86€
Importe total de adjudicación:	15.013,44€

SEGUNDO.- En virtud de la letra g del art. 159.6 de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2022 15:08:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6PlihKrF52zhwbGT0qg0yOz7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 12.6 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN FUNCIONES
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre)

El Viceconsejero
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		23/06/2022 15:08:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwW6PlihKrF52zhwbgT0qg0yOz7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	